



Con fecha 10 de diciembre de 2020 se procedió a la apertura del sobre 3 que contenía la proposición económica y documentación técnica relativa de los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas, de los licitadores admitidos en el procedimiento de adjudicación: ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE ACTUACIONES DIVERSAS REALIZADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Expediente: A/SER-026628/2019.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, le comunico lo siguiente:

Se considera que podría incurrir en valores anormales o desproporcionados la oferta presentada por las siguientes empresas:

- KOLDOBIKA RIVAS ORTIZ.
- SEGURINCO S.L.
- CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A.
- INCOPE CONSULTORES, S.L.
- UTE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.-INCO, ESTUDIO TÉCNICO S.L.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

- **En el plazo de 10 días hábiles deberá justificar, acompañando cuanta documentación acreditativa consideren oportuna, los términos de su oferta así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato en las condiciones ofrecidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:** a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción; b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras; c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras; d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201; e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos, por lo que toda la documentación a presentar deberá ser enviada por quienes figuren como interesados o representantes en el procedimiento **accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid** <https://gestionesytramites.madrid.org> mediante el enlace



“Aportación de documentos a expedientes abiertos” y con destino al “Área de Contratación de la Agencia de Vivienda Social”.

En cualquier caso, es esencial que figure que los documentos se dirigen al Área de Contratación de la Agencia de la Vivienda social y el número de expediente.

La falta de contestación a este requerimiento de información o, en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, supondría su exclusión del procedimiento.

Madrid, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Gustavo Barbero Loro

